

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2018-00083-00

Teniendo en cuenta que el oficio No. 0660 de 18 de febrero de 2020 (folio 315), mediante el cual se requirió a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que corrigiera la anotación por la cual se inscribió la demanda, fue retirado por la señora Martha Gaona, sin que a la fecha se hubiere acreditado el trámite de aquel, razón por la cual el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días proceda a acreditar el trámite del respectivo oficio ante la entidad al cual estaba dirigido.

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(4)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 25 hoy 16 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO